

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 13/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la implantación y desarrollo de proyectos escolares saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2016-2017. [2017/579]

La Orden de 16/09/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación y desarrollo de Proyectos Escolares Saludables en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM nº192 de 30/09/2016). Mediante Resolución de 10/11/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convocaron las mencionadas subvenciones para el curso escolar 2016-2017 (DOCM nº 222 de 15/11/2016).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a la instrucción del procedimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos para acceder a la subvención por parte de los centros docentes privados concertados interesados y, posteriormente, se evaluaron por una Comisión de Valoración las solicitudes presentadas en función de los criterios de valoración establecidos en la base décima de la Orden de 16/09/2016, así como en la convocatoria realizada por la Resolución de 10/11/2016.

Con fecha 21/12/2016 fue dictada Propuesta de Resolución de conformidad con el informe efectuado por la Comisión de Valoración, teniendo ésta el carácter de definitiva, no siendo necesario la concesión de un plazo para presentar alegaciones por parte de los interesados al no figurar en el procedimiento ni ser necesario tener en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes en la documentación presentada, y ser coincidente la cuantía de la subvención propuesta con la que figura en la convocatoria de las subvenciones, al tratarse de una cuantía fija e igual para todos los que vayan a resultar beneficiarios.

Por todo lo anterior, siendo conforme con la Propuesta de Resolución de 21/12/2016, Resuelvo:

Primero.- Conceder a los centros privados concertados que se enumeran en el Anexo una subvención equivalente a la cuantía que se indica, en base a la puntuación obtenida en la evaluación de las solicitudes según los criterios de valoración recogidos en el apartado noveno de la Resolución de 10/11/2016, y de acuerdo con el crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones que se establecen en el apartado sexto de la citada Resolución de 10/11/2016, por la que se convocaron las subvenciones.

Segundo.- Comunicar a las entidades beneficiarias la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimosexta de la Orden de 16/09/2016.

Tercero.- La publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <https://www.jccm.es/sede/tablon> sustituye a su notificación a las entidades interesadas, conforme a los términos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008 de 5 de febrero, y a la base undécima de la Orden de 16/09/2016.

Cuarto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 13 de enero de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Anexo I

	Centro	Localidad	Provincia	Nif	Puntuación	Importe
1	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Colegio Mayol	Toledo	TO	F45393964	73,08	1.500 €
2	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Diocesano	Albacete	AB	G02539369	70,17	1.500 €
3	Centro Privado de Educación Especial Infanta Elena	Villarrobledo	AB	G02009009	69,11	1.500 €
4	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria La Inmaculada	Santa Cruz de Mudela	CR	R1300037G	68,07	1.500 €
5	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora Del Carmen	Villarrobledo	AB	F02109544	64,71	1.500 €
6	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria María Inmaculada	Albacete	AB	R0200098B	60,59	1.500 €
7	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria María Auxiliadora	La Roda	AB	Q0200119F	60,03	1.500 €
8	Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Santa Bárbara	Puertollano	CR	F13003181	59,99	1.500 €
9	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria El Ave María	Albacete	AB	R0200097D	59,14	1.500 €
10	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Nuestra Señora del Rosario	Albacete	AB	G85311033	57,01	1.500 €
11	Centro Privado de Educación Especial Nuestra Señora del Prado	Talavera de la Reina	TO	G45013497	56,38	1.500 €
12	Centro Privado de Educación Especial San Juan de Dios (APACE)	Toledo	TO	G45009743	55,89	1.500 €
13	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Montserrat	Albacete	AB	F02041135	54,67	1.500 €
14	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Cristóbal Colón	Talavera de la Reina	TO	F45046646	52,48	1.500 €
15	Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria Santísimo Cristo de la Sangre	Torrijos	TO	G45414885	50,05	1.500 €